

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

**2023/1144** *Resolución de Alcaldía número 87 del Ayuntamiento de Santo Tomé por la que se aprobó definitivamente el nombramiento de don Roberto Álvarez Gámez como Oficial de la Policía Local del Ayuntamiento.*

#### Anuncio

Por Resolución de Alcaldía nº 87 de fecha 6 de marzo de 2023, una vez concluido el proceso de provisión y nombramiento del puesto de Oficial de la Policía Local del Ayuntamiento de Santo Tomé, se ha efectuado el nombramiento de don Roberto Álvarez Gámez, con DNI \*\*\*9032\*\*.

#### Características del Puesto:

Denominación	Oficial Policía Local
Grupo/Subgrupo	C1
Nivel de complemento de destino	22
Complemento específico	11.558,85
Tipo de puesto	Servicios Especiales Policía Local
Adscripción	F
Experiencia	15 años

El funcionario nombrado deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de tres días a contar desde el día siguiente a aquel en que se les notifique el nombramiento.

Asimismo, se le comunica que deberá cesar en el anterior puesto en el plazo de tres días y proceder a la toma posesión en el plazo de tres días.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Santo Tomé, 6 de marzo de 2023.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JIMÉNEZ NOGUERAS.